Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29788

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	20/02/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	282.921	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" - AD REFERÉNDUM.		
Proveedor:	OLAM S.R.L.	**RUC:**	80013217-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	2	Software Ofimática.	Microsoft	EE. UU.	40	1.356.000	54.240.000

OBSERVACIÓN: las Especificaciones Técnicas de los bienes deben ajustarse a lo establecido en el **Anexo 1 (UNO)** de la de la presente Orden de Compra; así como al Anexo C de la Carta de Invitación del presente llamado, y sus correspondientes addendas, en su caso.

TOTAL GUARANÍES: **54.240.000**

SON GUARANÍES: Cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** El 31 de diciembre del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Dentro de los **30 (treinta) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor.	

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Publico sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Sta. Ana Tel: 302-357, en coordinación con funcionarios de la Dirección de Informática.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección Administrativa y la Dirección de Informática, del Ministerio Público.***
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1%** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes. La multa se hará sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: según Preventivo N° 912 de fecha 9 de febrero de 2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Detalle	Monto
2015	2	001	01	00	570	10	1	99	54.240.000
Total: guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil.-									54.240.000

24 FEB. 2015	CHRISTIAN NOGUERA OLAM S.R.L.	Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
Amelia N. Silva Balcazar C.P. Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público		Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O DE CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Anexo 1 – Orden de Compra Nº 29.788
Especificaciones técnicas

Ítem 2: Software ofimática:

Descripción	Requerimiento
Software Ofimática tipo Microsoft Office	Última versión disponible
Tipo de Licencia	Gobierno OPL
Idioma	Español
Compatibilidad con sistemas operativos	Windows 7, Windows 8
Contenido del Paquete	Procesador de Texto tipo Microsoft Word, Hoja de Cálculo tipo Microsoft Excel, Presentaciones tipo Power Point, Correo electrónico tipo Outlook
Instaladores	Deberá entregarse los instaladores en CD/DVD de la última versión disponible
Observaciones	El Software deberá estar registrado a nombre del: Ministerio Publico. Todas las licencias deben ser adquiridas para Gobierno o similar en su defecto. El contrato de licenciamiento y otros deberá ser firmado en forma impresa, independientemente a otras modalidades existentes

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

24 FEB. 2015

OLAM S.R.L.